



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sucesivamente modificado, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, ha dictado la siguiente resolución:

"El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Grado en el plazo máximo de seis, siete u ocho años, en función de que se trate de enseñanzas de 240, de 300 o de 360 créditos, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Logopedia por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 15 de septiembre de 2017,

**HA RESUELTO:**

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Logopedia por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales."

Madrid, a 19 de septiembre de 2017

El Subdirector General de Coordinación  
y Seguimiento Universitario

Leonardo Caruana de las Cagigas

Rectorado de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir



**Resolución de 15 de septiembre de 2017, del Consejo de Universidades, en relación con la renovación de la acreditación del título oficial de Graduado o Graduada en Logopedia por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir (2501246)**

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Grado en el plazo máximo de seis, siete u ocho años, en función de que se trate de enseñanzas de 240, de 300 o de 360 créditos, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Logopedia por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 15 de septiembre de 2017,

**HA RESUELTO:**

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Logopedia por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 15 de septiembre de 2017

El Secretario del Consejo de Universidades

Jorge Sainz González

### Datos básicos del título

*Título:* Graduado o Graduada en Logopedia por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

*Universidad:* Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

*Centro:* Facultad de Psicología, Magisterio y Ciencias de la Educación

*Rama de conocimiento:* Ciencias Médicas y de la Salud

*Créditos:* 240 *Nº plazas:* 40

*Número de RUCT:* 2501246 *Fecha verificación:*

### Valoración por criterios

<i>Organización y desarrollo (Criterio 1)</i>	Satisfactoria
<i>Información y transparencia (Criterio 2)</i>	Satisfactoria
<i>Sistema de garantía interno de calidad (Criterio 3)</i>	Adecuada
<i>Personal académico (Criterio 4)</i>	Adecuada
<i>Personal de apoyo, recursos materiales y servicios (Criterio 5)</i>	Satisfactoria
<i>Resultados de Aprendizaje (Criterio 6)</i>	Adecuada
<i>Indicadores de Satisfacción y Rendimiento (Criterio 7)</i>	Adecuada

Escala: Excelente, satisfactoria, adecuada, suficiente e insuficiente.

### Valoración global

Favorable

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AVAP



Firmado digitalmente por  
SALVADOR PALAZÓN FERRANDO  
Fecha: 26/07/2017

## Criterio 1.- Organización y desarrollo.

*Estándar*

*El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Satisfactoria

*El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.*

*Valoración  
descriptiva*

La implantación del título se está realizando de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada. Existe una secuencia temporal adecuada de las distintas asignaturas en referencia a los resultados de aprendizaje del estudiante.

Los mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el título son suficientes. Estos se pueden complementar con seminarios o reuniones en las que analizar las carencias e insuficiencias así como las proposiciones y sugerencias recibidas.

Existe una buena coordinación en la gestión del título así como una gran implicación del equipo directivo en los procedimientos, lo que supone un desarrollo coherente de la titulación.

Los criterios de admisión de los estudiantes se adecuan perfectamente a las exigencias del grado como lo demuestran las tasas de rendimiento y eficiencia durante los cursos académicos realizados desde la implantación del Grado. Quedan correctamente recogidos, junto con el perfil de acceso en la página web de la titulación.

En general la página Web de la titulación recoge una información precisa en la que esta publicitada toda la documentación referida al título (memoria verificada, trámites para poder regular e informar con precisión y claridad los diferentes trámites rutas de acceso y admisión al título, etc.

## Criterio 2.- Información y transparencia.

*Estándar*

*La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Satisfactoria

*El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.*

*Valoración  
descriptiva*

La Página web presenta un diseño adecuado, con información completa y accesible para cualquier agente de interés y cualquier alumno interesado en ingresar en el grado, destacando en este caso la posibilidad de contactar con la propia universidad para solicitar más información.

La página web contiene información detallada sobre horarios, aulas, y exámenes. Contiene información sobre guías docentes, completas y actualizadas, el plan de estudios y sistema de garantía de calidad.

desde cualquier página se puede acceder al buzón de quejas, sugerencias y felicitaciones de la universidad.

La opinión que muestran los alumnos tanto en las encuestas como en la que mostraron durante la visita en lo referido a este ítem, es satisfactoria.

Sería recomendable aunar y reestructurar los criterios y terminología del sistema de clasificación de las competencias del Grado de Logopedia que aparecen en la página web y las recogidas en las Guías Docentes de las asignaturas con la finalidad de evitar posibles confusiones.

### Criterio 3.- Sistema de garantía interno de calidad (SGIC).

*Estándar*

*En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Adecuada

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

*Valoración  
descriptiva*

La aplicación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) es adecuado y su implementación responde a las recomendaciones y sugerencias de informes anteriores. El proceso es visionado a través de la página web del título. Desde el mismo se ofrecen diferentes acciones con el objetivo de implementar la calidad de la formación, entre las cuales se encuentran las mejoras en la innovación educativa, resultados del proceso de acreditación del profesorado, el programa DOCENTIA, está actualizado. El SGIC ha tenido en consideración las distintas recomendaciones realizadas en informes de seguimiento anteriores, recogiendo las medidas necesarias para reestructurar las carencias encontradas.

En general, la tasa de participación de los diferentes agentes implicados en el título son bajas y dificultan obtener información para la continua mejora del título. Se recomienda seguir trabajando en el aumento de la participación de todos los agentes implicado, especialmente estudiantes en las encuestas de satisfacción.

Deben seguir realizándose esfuerzos para la certificación del Programa Docentia.

#### Criterion 4.- Personal académico.

*Estándar*

*El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Adecuada

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

*Valoración  
descriptiva*

Entre el personal académico del grado de Logopedia se cuenta con una plantilla de logopedas colegiados suficiente y adecuada que se adecua a las necesidades del programa formativo, contando con una gran experiencia profesional a nivel docente. Se ha producido de forma gradual un aumento del número de doctores. La tasa de PDI con el título de doctor es del 50 % y del 69,7 de PDI a tiempo completo (curso 2014/15). Se está normalizando su carrera académica con el aumento de Tesis doctorales y obtención de sexenios de investigación. Se evidencia un claro apoyo por la calidad del personal docente.

El personal docente cuenta con el apoyo institucional para el desarrollo de sus funciones así como para la mejora de la calidad de su actividad docente e investigadora. El equipo docente cubre así todas las necesidades educativas del mismo tanto las generales como las más específicas. Los medios (mecanismos) de coordinación docente de los que dispone la titulación facilitan la labor del profesorado y la mejora de la calidad docente.

Se recomienda realizar esfuerzos para mejorar la implicación del profesorado en actividades de investigación, ya que la tasa sexenios/profesores es del 0,09. También se recomienda aumentar la participación del profesorado en acciones de innovación docente, actualización pedagógica, participación en la evaluación docente y acciones de movilidad.

### Criterio 5.- Personal de apoyo, recursos materiales y servicios.

*Estándar*

*El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Satisfactoria

*El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.*

*Valoración  
descriptiva*

La infraestructura de los recursos materiales y tecnológicos (aula docentes, de informática bibliotecas, laboratorio de Logopedia , Aula de Psicomotricidad y Creatividad, Clínicas de Logopedia, Centro de Atención Temprana La Alquería, la Unidad de Autismo etc.) son suficientes y adecuados para el desarrollo de las actividades formativas planteadas en el Grado. Existe una referencia real en estos centros dotada de personal suficientemente dotado para ejercer su desempeño tanto en las funciones ejecutivas como asistenciales. Este es un aspecto a destacar por la comisión. A pesar de ello sería recomendable aumentar algún espacio mas destinado al estudio y trabajos de grupo. Hasta ahora se suple realizando la reserva de aulas que estén libres para este fin.

Cuenta con los medios adecuados para facilitar el acceso de alumnos con problemas de movilidad a las diferentes instalaciones.

Existe una buena adecuación respecto al personal de apoyo, tal y como se refleja en la memoria. Su formación y actualización está considerado en el Sistema de Garantía Interno

Asimismo la titulación de Logopedia cuenta con buenos servicios de apoyo y orientación académica, profesional y de movilidad. En los informes de verificación, autorización y seguimiento de la titulación no existen recomendaciones adicionales al respecto.

## Criterion 6.- Resultados de Aprendizaje.

*Estándar*

*Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Adecuada

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

*Valoración  
descriptiva*

Los resultados de aprendizaje logrados se ajustan a los objetivos del programa formativo y a su nivel MECES de la titulación. Estos posibilitan una cuota de empleabilidad satisfactoria tanto para los egresados como los empleadores.

Tanto las actividades formativas realizadas, así como las metodologías docentes y sistemas de evaluación utilizados se adecuan a los resultados de aprendizaje previstos.

Se recomienda recabar la participación en las encuestas de empleadores, distinguiendo entre tutores de prácticas y empleadores, y aumentar la participación de egresados para obtener resultados fiables sobre la satisfacción con la empleabilidad.

### Criterio 7.- Indicadores de Satisfacción y Rendimiento.

*Estándar*

*Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Adecuada

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

*Valoración  
descriptiva*

La evolución de los principales datos e indicadores del título son satisfactorios, siendo adecuado a su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título. Cabe destacar que las tasas de rendimiento y abandono se ajustan a la memoria verificada y respecto a la tasa de matriculación se están tomando medidas para incrementarla. La oferta y demanda que existe hace que se evidencie una buena organización docente y favorece además la tendencia a la estabilización del equipo docente del Grado.

Aunque el número de encuestas es escaso, las tasas de satisfacción con la organización del título, el plan de estudios, las prácticas y los recursos son mejorables, por lo que deben realizarse esfuerzos para seguir mejorando estos aspectos.